



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 065 - 2023-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día jueves 04 de mayo del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, por Acuerdo de Consejo Regional N° 059-2023-RMDD/CR, se dispone remitir a la Comisión de Presupuesto y Fiscalización, el Pedido N° 055-2023-GOREMAD/CR-ECLC, presentado por el Consejero Regional Edgar Clint LÓPEZ CORNEJO, por el cual propone que, por Acuerdo Regional se apruebe la emisión de acuerdos de Consejo Regional durante el 2023 a las autoridades provinciales y distritales de la Región Madre de Dios, expresando la moción de saludo con motivo de las conmemoraciones por Aniversario de Creación Política.

Que, en el discurrir de los tiempos y de los actos humanos se producen ciertos hechos que por su trascendencia social e histórica no pueden quedar desapercibidos y ameritan expresiones oficiales de reconocimiento y evocación, como son los actos de creación política o de fundación de las circunscripciones territoriales o eventos de alta significación para la vida de los pueblos, que abren o cierran periodos y marcan hitos de su desarrollo.

Que, es política de la actual gestión del Consejo Regional, expresar el saludo y felicitación a los distritos y provincias de la Región Madre de Dios, por conmemoración de su aniversario de creación política, como muestra de afecto, reconocimiento y hermandad entre los pueblos.

Que, el Departamento de Madre de Dios, vinculado natural y geográficamente al río del mismo nombre, fue creado políticamente el 26 de diciembre del año 1912, mediante Ley N° 1782, fecha que se declaró feriado por Ley N° 13294 y ratificado mediante Ordenanza Regional N° 016-2011-RMDD/CR.

Que, asimismo, la ciudad de Puerto Maldonado, fue fundada el 10 de julio de 1902 por el Primer Comisario y Delegado Supremo del Gobierno Don Juan S. Villalta, siendo nominada como Capital de la Provincia de Tambopata y del Departamento de Madre de Dios, por la misma Ley N° 1782. Ésta misma disposición legal constituye a las tres Provincias del Departamento: Tahuamanu, Tambopata y Manu, con sus respectivos distritos. En cuanto a la Provincia de Tambopata, menciona como distritos a Tambopata,



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Las Piedras e Inambari, refiriéndose como distritos de la Provincia de Tahuamanu a Iñapari y Tahuamanu, cuya capital es Iñapari, y como distritos de la Provincia de Manu a Fitzcarrald, Madre de Dios y Manu, siendo su capital ésta última.

Que, posteriormente mediante Ley N° 26346, se crea en la Provincia de Tambopata, el Distrito de Laberinto, con su capital: Centro Poblado de Puerto Rosario, y mediante Ley N° 27285, se crea el Distrito de Huepetuhe, en la Provincia de Manu. Asimismo, por Ley N° 30333, se declara de carácter prioritario y de preferente interés social la creación del distrito de La Joya, en la Provincia de Tambopata. Cabe señalar, que el 07 de junio del año 1961, se aprueba la Ley N° 13656 que elevó a la categoría de distrito al Fundo Iberia, en la Provincia de Tahuamanu.

Que, la Comisión de Presupuesto y Fiscalización del Consejo Regional, mediante Informe N° 031-2023-GOREMAD-CR/CPYF, bajo las consideraciones precedentes, propone la fórmula legal que obra en la parte dispositiva del presente acuerdo regional.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE, la emisión de sendos Acuerdos de Consejo Regional durante el año 2023, expresando a las autoridades provinciales y distritales de la Región Madre de Dios, las mociones de saludo con motivo de la conmemoración del aniversario de creación política de las circunscripciones territoriales que representan, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, de la misma forma que el señalado en el artículo precedente, las mociones de saludo con motivo de la conmemoración del aniversario de su fundación o constitución legal, a los Centros Poblados, Comunidades Nativas, Universidades, Instituciones Educativas emblemáticas y Colegios Profesionales de la Región Madre de Dios, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Edgar Clint Lopez Cornejo
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO